

QUILLOTA, 28 de Abril de 2022
La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO: 2290_ /

D.A. NUM: 5320_ / VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; el Artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el Artículo 2º y el inciso final del artículo octavo de la Ley Nº 20.305, y **CONSIDERANDO:**

- 1.- La Solicitud Bono Post Laboral presentada por **ANA CAROLINA VALLANA RIVEROS RUT 7.559.108-K** de fecha 18 de noviembre de 2019;
- 2.- Los documentos que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos por la Ley;
 - a) Certificado de nacimiento.
 - b) Certificado de cálculo de la Remuneración Promedio Líquida.
 - c) Liquidación de remuneraciones de diciembre de 2008.
 - d) Cotizaciones previsionales de enero a diciembre de 2008.
 - e) Certificado de Pensión de Consorcio.
 - f) Certificado que acredita requisitos del Artículo 2º, Nº 1 y 2 de la Ley Nº 20.305;
- 3.- El certificado Nº 99110 de fecha 13 de septiembre de 2021 emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que **ANA CAROLINA VALLANA RIVEROS RUT 7.559.108-K** tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 27.99 %;
- 4.- Formulario de Postulación Ley 20.964, retiro voluntario asistente de la educación cupos 2018;
- 5.- Resolución Exenta del Ministerio de Educación Nº5459 de fecha 30 de Octubre de 2019 que asigna beneficiarios correspondientes al año 2018 y 2017, de la bonificación por retiro establecida en la **Ley 20.964**;
- 6.- Carta de Renuncia voluntaria Ley Nº20964, de fecha 18 de Noviembre de 2019;
- 7.- Resolución Nº 2094 de fecha 07 de abril de 2021, que transfiere recursos correspondientes a cupos año 2018;
- 8.- Decreto Alcaldicio Nº 3573 del 30 de abril de 2021, por el cual se le pone término a su relación laboral de acuerdo a la causal establecida en la ley 21.109 artículo 33 a) por renuncia voluntaria, por obtención de bonificación de incentivo al retiro indicada en la Ley 20.964;
- 9.- Que el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos por la letra a) del artículo 6º de la referida ley;

DECRETO

PRIMERO: **CONCÉDASE a ANA CAROLINA VALLANA RIVEROS, RUT 7.559.108-K** un bono de naturaleza laboral, cuyo valor el año 2021 asciende a la suma de \$ 75.154.- (Setenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos).

SEGUNDO: **PÁGUESE** el beneficio contemplado en la ley Nº 20.305 por la Tesorería General de la República a contar de Mayo de 2022, correspondiente al mes siguiente de la dictación de este Decreto Alcaldicio, con efecto retroactivo desde mayo de 2021, fecha en que se acreditaron todos los requisitos copulativos para impetrar este derecho.

TERCERO: **EL VALOR** del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

- 1.- Tesorería General de la República 2.- Contraloría Regional Valparaíso 3.- Secretaría Municipal 4.- Interesado 5.- Control Interno 6.- Archivo DAEM Quillota. OCS/DMB/LSD/LBS/mmy/hhmm.-.